

Auto de sustanciación No. 401
Demandante: Mario Gonzalez Valencia
Demandado: Ruby Estela Garcia Osorio
Radicado: 17174318400120190034800

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, la Dra. ANDY DURLINE AGUDELO solicita dejar sin efectos la sanción impuesta mediante auto N° 327 del 06 de julio de 2020. Sírvasse proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 12 de agosto de dos mil veinte (2020)

Solicita la memorialista que se revoque la multa que le fue impuesta mediante auto del 06 de julio último, en razón a que desde el día 28 de febrero de 2020, radicó un escrito de renuncia de poder dado que el mismo sólo había sido conferido para contestar la demanda, el cual no fue resuelto oportunamente por el Despacho.

Pues bien, observa el Despacho que efectivamente el poder conferido por la señora RUBY STELLA GARCÍA OSORIO a la abogada ANDY DURLINE AGUDELO RIVERA, sólo fue otorgado para contestar la demanda, de suerte que no fue acertado imponerle una multa por su inasistencia a la audiencia realizada el 04 de marzo último, dado que no había

Auto de sustanciación No. 401
Demandante: Mario Gonzalez Valencia
Demandado: Ruby Estela Garcia Osorio
Radicado: 17174318400120190034800

sido facultada para actuar en representación de la demandada en ese acto procesal.

Por lo anterior, se dispone **dejar sin efecto la sanción de multa** que le fue impuesta a la Dra. ANDY DURLINE AGUDELO, mediante auto del 06 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ